



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 12 de diciembre de 2025

NÚM. 147

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- 11-25/PES-00329. Pregunta sobre las denominaciones oficiales del territorio histórico de Navarra y de la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00330. Pregunta sobre las becas para el alumnado del Programa Building and Architecture Institute. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-25/PES-00331. Pregunta sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-25/PES-00336. Pregunta sobre el IES Valle del Queiles. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-25/PES-00337. Pregunta sobre el artículo 103 de la Normativa General del PEPRI, ámbito A11, Paseo de Sarasate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-25/PES-00338. Pregunta sobre los pagos a la empresa Bidean. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-25/PES-00339. Pregunta sobre las incidencias en el inicio de actividad de la empresa Bidean. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-25/PES-00340. Pregunta sobre la entrega de neuro estimuladores a pacientes de la Ribera en el Hospital Universitario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00341. Pregunta sobre las obras de los túneles de Belate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00342. Pregunta sobre las empresas proveedoras de BSH. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-25/PES-00343. Pregunta sobre el informe de satisfacción en la implantación de las aulas de 2 años, en los centros de Iturrama, Doña Mayor y La Balsa de Arróniz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-25/PES-00344. Pregunta sobre la recaudación efectiva de deudas afloradas en 2023 en la lucha contra el fraude fiscal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-25/PES-00345. Pregunta sobre medidas para impulsar la realización de TFGs y tesis en euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

- 11-25/PES-00346. Pregunta sobre el índice de recurrencia en el programa de la Bolsa de Alquiler de NASUVINSA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-25/PES-00347. Pregunta sobre el Observatorio de la Vivienda de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-25/PES-00348. Pregunta sobre la climatización del Hospital Universitario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-25/PES-00349. Pregunta sobre la red eléctrica en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-25/PES-00350. Pregunta sobre la FP Dual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-25/PES-00351. Pregunta sobre la omisión de la Feria del Vino de Corella en la Agenda Oficial de Turismo Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-25/PES-00352. Pregunta sobre el proyecto Ciudad Circular. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-25/PES-00353. Pregunta sobre la ampliación de la oferta educativa del IES La Paz de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-25/PES-00354. Pregunta sobre medidas económicas específicas para ayudar a las personas que padecen enfermedad celíaca o intolerancia al gluten. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-25/PES-00355. Pregunta sobre el Plan Estratégico de Inclusión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-25/PES-00356. Pregunta sobre medidas y causas de la aparición de decenas de truchas muertas en el río Ultzama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-25/PES-00357. Pregunta sobre la subvención del Instituto Navarro del Euskera a la Mancomunidad de la Sakana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **11-25/PES-00329. Pregunta sobre las denominaciones oficiales del territorio histórico de Navarra y de la Comunidad Foral de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaia, sobre las denominaciones oficiales del territorio histórico de Navarra y de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 26 de septiembre de 2025.

Pamplona, 20 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00329) formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Uralar, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuáles son las denominaciones oficiales del Territorio Histórico de Navarra y de la Comunidad Foral de Navarra, en euskera y castellano?

La denominación oficial es Comunidad Foral de Navarra, que al euskera se traduce como Nafarroako Foru Komunitatea.

¿En qué norma se recogen dichas denominaciones?

Artículo 1 de la LORAFNA.

¿Qué trámites administrativos se han llevado a cabo para el reconocimiento legal de esos nombres?

Ninguno.

¿Cuál es el procedimiento administrativo que debe seguir la Administración para establecer el nombre oficial de una comunidad?

La denominación de una Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica debe establecerse en el estatuto de autonomía (artículo 147.2 de la Constitución). Por lo tanto, el establecimiento o modificación de la denominación de una comunidad debe realizarse mediante el procedimiento establecido para la reforma de su estatuto de autonomía.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de octubre de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

## 11-25/PES-00330. Pregunta sobre las becas para el alumnado del Programa Building and Architecture Institute

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero sobre las becas para el alumnado del Programa Building and Architecture Institute, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 26 de septiembre de 2025.

Pamplona, 3 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### Contestación del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las becas para el alumnado del Programa Building and Architecture Institute (PES-11-25/00330):

Toda la información sobre el título propio BAI es de dominio público a través de la página web del Instituto BAI: (<https://bai-institute.com/>)

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 14 de octubre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

### Contestación complementaria del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación al requerimiento de la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las becas para el alumnado del Programa Building and Architecture Institute (PES-11-25/00330).

Las becas serán gestionadas por la Fundación BAI, una fundación foral. El dinero de las becas vendrá de entidades colaboradoras y empresas que quieran becar al alumnado. Actualmente BAI se encuentra en proceso de gestión de dichas becas. Desde Gobierno a día de hoy no podemos saber el alcance que puedan tener.

Con respecto a las becas, en el sitio web del BAI pone que "las convocatorias de becas se harán públicas a través de la página oficial del instituto BAI", concretamente se hizo a través del siguiente enlace:

<https://bai-institute.com/noticias/el-instituto-bai-lanza-una-serie-de-becas-para-el-primer-ano-del-programa-bai>

Ahí se puede observar un correo para más información, correo de la propia fundación BAI, encargada de las becas.

No obstante, en el siguiente sitio web, tiene toda la información: [https://bai-institute.com/formacion#programa\\_bai](https://bai-institute.com/formacion#programa_bai).

Como se puede observar en las imágenes a continuación:

## PROCESO DE MATRICULACIÓN Y BECAS

**BECAS**

La matriculación en el Programa de Posgrado del Instituto BAI se canalizará, fundamentalmente, mediante becas otorgadas por las entidades colaboradoras del Instituto, así como por las administraciones regionales. Las convocatorias de becas se harán públicas a través de la página oficial del Instituto BAI ([bai-institute.com](http://bai-institute.com)).

Desde el 15 de septiembre de 2025, el Instituto BAI ofrece una serie de becas para el alumnado del Programa BAI, que cubre la totalidad de la matrícula del primer año de posgrado.

Para más información acerca de la beca y para solicitarla, escribir a: [programabai@bai-institute.es](mailto:programabai@bai-institute.es)

**CALENDARIO Y LOCALIZACIÓN**

El programa se desarrollará en cuatro cuatrimestres, a lo largo de dos cursos académicos completos y consecutivos. Las clases se impartirán en el campus BAI de Pamplona (Navarra, España). El primer año corresponderá al título de 'Especialista en Fundamentos del Diseño e Innovación de la construcción'; el segundo, al título de 'Especialista en Diseño Avanzado e Industrialización de la construcción'. Una vez realizado el TFM, para el que se podrá dar, en su caso, una prórroga de seis meses una vez concluidas las clases, se obtendrá el título de posgrado PROGRAMA BAI.

**MATRÍCULA**

El coste de la matrícula completa para PROGRAMA BAI 2025 es de 18.000 euros por curso, que deberá ser abonado según el calendario establecido al respecto. Esta cantidad incluye la totalidad de los gastos de desplazamiento de las actividades docentes, entre ellas el viaje de estudios. Los gastos personales no están incluidos en ningún caso.

Se realizará un abono de 1.000 euros como reserva de plaza, no reembolsable en ningún caso, que deberá ser efectivo en el plazo de 7 días naturales después de que el estudiante haya recibido la carta de admisión.

El coste de la matrícula puede fragmentarse en cuatro plazos (25 % del importe total, cada uno de ellos), que se abonarán al comienzo de cada uno de los cuatro cuatrimestres de que consta la doble titulación.

**PERFIL DEL ALUMNADO**

El posgrado está orientado a quienes busquen una formación de excelencia en el campo del diseño y construcción aplicados a las nuevas tecnologías en el campo de la innovación y la industrialización de la arquitectura. Se orienta, por tanto, a un público amplio de técnicos/as, que abarca desde graduados/as en arquitectura e ingenierías hasta profesionales titulados/as del mundo de la construcción con aspiraciones a una especialización de excelencia.

**SELECCIÓN Y ADMISIÓN**

Los aspirantes deberán estar en posesión de un título universitario oficial español, de un título del EEES o de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de la homologación de sus títulos y una vez comprobado que los mismos acreditan un nivel de formación y competencias equivalentes a los correspondientes títulos universitarios españoles, y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. Esta titulación debe acreditarse al inicio de los estudios.

1) Una vez presentada la instancia de admisión, el proceso de selección comenzará con la solicitud a los candidatos/as de la siguiente documentación:

- CV del candidato/a
- Carta de motivación
- Cartas de referencia

2) En una segunda instancia, la Comisión Académica de PROGRAMA BAI estudiará los méritos de las candidaturas para seleccionar a quienes reúnan el perfil más adecuado. Se valorará sobre todo la excelencia académica, así como el interés e inquietud intelectual demostrados por los candidatos/as. Si lo estima oportuno, la Comisión Académica les podrá convocar a una entrevista personal, tanto presencialmente como online. En función de lo anterior, la Comisión Académica elaborará la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

3) Una vez admitidos provisionalmente en el MBAI, los candidatos/as deberán entregar, dentro de los plazos establecidos para ello, la siguiente documentación:

Candidatos/as con un Título Universitario emitido en España:

- Fotocopia del Título Universitario
- Fotocopia del expediente académico con las calificaciones del Título Universitario

Candidatos/as con un Título Universitario del extranjero y emitido en un país de la EU:

- Fotocopia del Título Universitario
- Fotocopia del Expediente Académico con las calificaciones del Título Universitario

Los títulos, certificados y expediente académico deben ser traducidos a español

Candidatos con un Título Universitario del extranjero y no emitido en un país de la EU:

• Fotocopia del Título Universitario con la Apostilla de los acuerdos de la Haya o con copia compulsada de la Embajada de España en el país de origen (todos los sellos deben ser originales)

• Fotocopia del Expediente Académico con las calificaciones del Título Universitario con la apostilla de los acuerdos de la Haya o con copia compulsada de la Embajada de España en el país de origen (todos los sellos deben ser originales)

Los títulos, certificados y expedientes académicos deben ser traducidos a español.

4) Una vez recibida esta información y cotejada para comprobar su autenticidad, la Comisión Académica publicará la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS, que no será firme \_\_\_\_\_

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 31 de octubre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00331. Pregunta sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 26 de septiembre de 2025.

Pamplona, 3 de noviembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

#### Contestación del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute (PES-11-25/00331).

Toda la información sobre el título propio BAI es de dominio público a través de la página web del Instituto BAI: (<https://bai-institute.com/>)

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 14 de octubre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

#### Contestación complementaria del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación al requerimiento a la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute (PES-11-25/00331).

De momento, según aparece en el sitio web, se encuentra abierto el plazo de matriculación. Por lo que se desconoce las personas que hay matriculadas en el postgrado.

Adjunto pantallazo de la información de la web:

CURSO 2025-2026. CALENDARIO ACADÉMICO

Matricula abierta para el curso 2025-26. Para más información: [programabai@bai-institute.es](mailto:programabai@bai-institute.es)

No obstante, también sale un enlace que lleva a la propia fundación BAI, porque depende de ellos el proceso de matriculación.

Con respecto a cuándo va a empezar la clase, la información disponible es que por lo menos el primer año el postgrado BAI se impartirá en Leyre, adjunto pantallazo de la web donde sale reflejado (<https://bai-institute.com/articulos/el-primer-ano-del-posgrado-bai-se-impartira-en-el-monasterio-de-leyre>).

Sobre los módulos a presentar, según el sitio web, "El posgrado se impartirá a lo largo de cuatro cuatrimestres (dos cursos académicos completos), distribuido en cuatro módulos de formación y un laboratorio transversal".

Es decir, que según se indica en la web, en el primer curso académico se impartirán los dos primeros módulos.

Además, toda esta información viene más explicada en la memoria descriptiva que también se

trasladó al Parlamento en su poder y que se puede descargar en la página web.

Por otra parte, la financiación de Navarra al centro es para la rehabilitación y adecuación de las naves, así como para apoyar su funcionalidad, concretamente con 300.000 (anuales) para gastos relacionados con actividades que estén enfocadas y dirigidas a su proyección externa en los siguientes ámbitos:

- formación
- investigación y transferencia de tecnología
- desarrollo de proyectos piloto

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 31 de octubre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00336. Pregunta sobre el IES Valle del Queiles

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe sobre el IES Valle del Queiles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25-PES 00336, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación está valorando las siguientes parcelas ofrecidas por los Ayuntamientos correspondientes:

1. Ablitás: parcelas 304, 305, 306, 308, 310 y 422 del polígono 1.
2. Monteagudo: parcelas 777, 778, 779, 816, 818 y 1002 del polígono 1.
3. Cascante: parcelas 505 y 827 del polígono 6.
4. Murchante: parcelas 339 y 734 del polígono 2.

El pasado 9 de octubre técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas estuvieron analizando in situ cada una de las parcelas propuestas, así como otras opciones no presentadas formalmente.

Está previsto que antes de final de año el Departamento notifique a los ayuntamientos el informe de valoración de cada una de las parcelas con el fin de iniciar el procedimiento para la cesión de la propiedad de la parcela al Gobierno de Navarra libre de cargas.

Después de la cesión de la parcela, el Departamento de Educación licitará el proyecto de ejecución. Tras la redacción del mismo, el Departamento licitará las obras de construcción. Los plazos estarán condicionados por la cesión efectiva de la parcela.

El Departamento de Educación no ha elaborado ningún informe sobre la ubicación de la parcela puesto que se han visitado recientemente.

Para la elección de la parcela se tendrán en cuenta diferentes criterios como la ubicación, dimensión total, coeficiente de forma, accesos, orografía, y condicionantes urbanísticos de la misma, entre otros.

En Pamplona, a 21 de octubre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## **11-25/PES-00337. Pregunta sobre el artículo 103 de la Normativa General del PEPRI, ámbito A11, Paseo de Sarasate**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre el artículo 103 de la Normativa General del PEPRI, ámbito A11, Paseo de Sarasate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 22 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00337) en la que pregunta sobre las esculturas catalogadas del Paseo Sarasate y el art. 103 del PEPRI, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Respecto a la primera pregunta formulada, la Institución Príncipe de Viana sí conoce la existencia del artículo 103 de la Normativa General del PEPRI, ámbito 11, Paseo de Sarasate. Y sus informes se emitieron sin perjuicio del cumplimiento del resto de la normativa urbanística del PEPRI que compete al Ayuntamiento, incluido lo que indica el artículo 103 de la normativa urbanística general.

Respecto a la segunda y tercera pregunta, el Servicio de Patrimonio Histórico de la Institución Príncipe de Viana informó el proyecto de traslado de las seis estatuas del Paseo Sarasate redactado por una técnica municipal, en el ámbito de su competencia y a petición del Ayuntamiento de Pamplona, en lo relativo a la protección que determina el Catálogo del PEPRI del Casco Antiguo como elementos no vinculados a la edificación para las seis

estatuas, y a que el traslado se proponía al Parque de la Taconera, dado que forma parte del entorno de protección de las murallas de Pamplona, declaradas Bien de Interés Cultural.

Se informó de la conformidad al traslado si bien se requirió al Ayuntamiento el cumplimiento de varias cuestiones relativas a la restauración y traslado de las estatuas, a determinadas medidas de protección del patrimonio arqueológico a cumplir en la realización de la cimentación de los soportes de las tallas en su nueva ubicación, y a que debía garantizarse la misma protección legal que determina el catálogo del PEPRI para las estatuas en el Paseo Sarasate pero en la nueva ubicación —Parque de la Taconera—, determinación para la que se advertía al Ayuntamiento que debía tramitar previamente una modificación del planeamiento urbanístico municipal para poder llevar a efecto su traslado.

Asimismo, la Institución Príncipe de Viana, en el ámbito de su competencia, ha informado mediante la Resolución 246/2025, de 8 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del proyecto de reurbanización del Paseo Sarasate.

Hay que señalar que el traslado de las estatuas no se ha incluido en el objeto del proyecto de reurbanización remitido e informado. La Resolución ha resuelto la autorización del proyecto de reurbanización condicionada al cumplimiento de varias determinaciones referidas al proyecto y a las obras, que se detallan en la parte expositiva de la Resolución trasladada al Ayuntamiento de Pamplona.

Y respecto a la cuarta pregunta formulada, actualmente, no hay lugar.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## 11-25/PES-00338. Pregunta sobre los pagos a la empresa Bidean

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre los pagos a la empresa Bidean, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 15 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario UPN Unión del Pueblo Navarro (UPN) acerca de la demora de los pagos por parte del Departamento de Salud a la empresa Bidean (11-25/PES-00338) informa lo siguiente:

¿A qué se debe la demora de los pagos por parte del Departamento de Salud a la empresa Bidean?

La demora en los pagos se ha debido a varias causas, tales como:

- La forma de pago es a mes vencido.
- Reparos en el procedimiento por parte de la intervención delegada de Hacienda.

¿A qué cantidad económica ascienden?

En estos momentos quedan por pagar:

- Una subvención para la adquisición de desfibriladores: 61.733 euros.
- Los gastos de 2023: 40.869 euros.

¿Se ha solucionado esta situación a día de hoy? ¿De qué manera?

La subvención está en tramitación y los gastos de 2023 están pendientes de subsanación del reparo interpuesto por parte de la intervención delegada de Hacienda.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de octubre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00339. Pregunta sobre las incidencias en el inicio de actividad de la empresa Bidean

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre las incidencias en el inicio de actividad de la empresa Bidean, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 15 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario UPN Unión del Pueblo Navarro (UPN) acerca de las incidencias registradas por el servicio de Bidean (11-25/PES-00339) informa lo siguiente:

¿Cuáles son las principales incidencias acontecidas en el inicio de la actividad de Bidean, tal y como se informó en el Consejo de Administración del 17 de junio de 2025?

En materia de Recursos Humanos, la principal incidencia fue la falta de actualización en los turnos del personal subrogado, información que había sido facilitada por las empresas salientes.

En materia de Operaciones, y únicamente en lo relativo al servicio programado, las incidencias más relevantes fueron:

- Deficiencias en los datos de pacientes transferidos a BIDEAN, que presentaban información inexacta o incompleta.
- Cambio de plataforma para la gestión del servicio e implantación de tablets en cada vehículo, lo que exige la adaptación por parte del personal a las nuevas herramientas proporcionadas.
- Subrogación del personal procedente de dos organizaciones privadas distintas, que implica la integración de diferentes metodologías de trabajo y la adaptación a las normas propias del sector público.

De manera especial ¿en qué consistieron las deficiencias encontradas en los datos de los pacientes? ¿A qué creen que se pudieron deber?

Las deficiencias detectadas incluían direcciones de recogida incorrectas, ausencia de autorizaciones de traslado e incluso registros asociados a pacientes fallecidos. Estas incidencias procedían de una exportación de datos realizada por una de las empresas privadas. La causa técnica exacta no se ha podido determinar, pero las anomalías se limitaron a dicha exportación.

¿Qué consecuencias generaron dichas deficiencias en la actividad del servicio?

Estas deficiencias ocasionaron el envío de ambulancias a direcciones de recogida erróneas, lo que impidió en algunos casos atender los traslados en tiempo y forma, y en otros, directamente, imposibilitó su realización.

¿Qué se ha hecho para solucionarlas?

- Validación de todos los datos contenidos en el ERP mediante contraste directo con los usuarios finales del servicio, vía telefónica.
- Verificación del histórico de autorizaciones de traslado, contrastando la información con los datos de Prestaciones y Conciertos.

¿Se han solventado a día de hoy todas ellas?

Las incidencias de índole operativo como las descritas se han solventado. No obstante, se continúa trabajando en la corrección y mejora de determinados hábitos de gestión heredados, con el objetivo de adecuarlos plenamente a los estándares actuales.

Se hace constar la confidencialidad de la información remitida, en el marco del derecho del parlamentario a solicitar la documentación en virtud del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de octubre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00340. Pregunta sobre la entrega de neuro estimuladores a pacientes de la Ribera en el Hospital Universitario de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez sobre la entrega de neuro estimuladores a pacientes de la Ribera en el Hospital Universitario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 20 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-25/PES-00340) para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), informa lo siguiente:

A los pacientes que son atendidos en el Hospital Universitario de Navarra y se les indica el uso de un neuroestimulador se les entrega el dispositivo en dicho centro.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de octubre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00341. Pregunta sobre las obras de los túneles de Belate

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre las obras de los túneles de Belate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Nosti Izquierdo, parlamentaria no adscrita, sobre lo referente a las obras de los túneles de Belate (11-25/PES-00341), informa lo siguiente:

1) Ante el informe de la OANA que declara nula la adjudicación por irregularidades, ¿qué acciones va a emprender el Gobierno para corregir los procedimientos de contrataciones públicas?

El Gobierno de Navarra ha presentado alegaciones al informe de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra (OANA) sobre las obras de duplicación del Túnel de Belate, en un informe elaborado por la Secretaría General Técnica del Departamento donde se opone de forma argumentada a la declaración de nulidad del expediente de adjudicación. Además, la Intervención General del Gobierno de Navarra también ha refutado la declaración de la OANA con una alegación en la misma línea que el Departamento de Cohesión Territorial.

2) ¿Se ha considerado implicar instancias judiciales o auditorías independientes para esclarecer si hubo daño patrimonial?

Como anunció la presidenta del Gobierno de Navarra en rueda de prensa el día 12 de junio de 2025, el Ejecutivo Foral ha puesto en marcha una

triple línea de trabajo para esclarecer los procesos de contratación pública relacionados con el informe de la UCO, y garantizar que no ha habido ninguna injerencia externa en los criterios técnicos de adjudicación. Por eso, el Gobierno de Navarra remitió el expediente de las obras de duplicación del túnel de Belate al análisis de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción, así como a una auditoría externa. La Cámara de Comptos analizó el expediente en las Cuentas Generales de Navarra ejercicio 2023.

No se ha considerado necesario acudir a una instancia judicial debido a que no consta daño patrimonial.

3) ¿Cómo va a garantizarse que futuros procesos de adjudicación cumplan con criterios de transparencia, participación pública, y que las mesas de contratación actúen de forma presencial o con mecanismos probados de deliberación?

Las mesas de contratación, como órgano colegiado, pueden actuar de forma presencial o telemática.

Las garantías de transparencia y participación pública en procesos de contratación en Navarra ya se cumplen debido a que todos los procesos de licitación y adjudicación son públicos en el Portal de Contratación de Navarra, regulado por la Ley Foral de Contratos, y se tramitan a través de las plataformas Extra y Plena.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de octubre de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-25/PES-00342. Pregunta sobre las empresas proveedoras de BSH

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Elizalde Urmeneta sobre las empresas proveedoras de BSH, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Elizalde Urmeneta adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Empresas proveedoras de BSH (11-25/PES-00342), informa lo siguiente:

¿Qué reuniones han mantenido desde el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial con las empresas proveedoras de BSH con motivo del cierre de esta?

A continuación, se detalla el listado completo de las reuniones que se han mantenido con las diferentes empresas proveedoras de BSH. Es importante destacar que, tal y como puede observarse en el listado, con anterioridad al anuncio de cierre y con anterioridad a cualquier conocimiento sobre el mismo, el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, ha venido manteniendo un contacto fluido con las empresas proveedoras, interesándose por su situación, más allá del anuncio de cierre de la empresa BSH. Además de los contactos en forma de reunión mantenidos con estas empresas, que figuran en la lista, también ha habido numerosos contactos telefónicos.

La lista de reuniones y visitas mantenidas es la siguiente:

- Tasubinsa:
  - 07/02/23: Visita en el P.I. La Morea
  - 17/02/25: Visita Oficina Central en Arazuri
- Knauf:
  - 06/03/25: Visita en Aoiz
- Embega
  - 19/02/25: Visita en Villatuerta

- 05/03/25: Reunión cátedra de tecnología electrónica
- 28/05/21: Reunión con LASEME en Embega
- 12/12/22: Reunión con Iñigo Ucin
- 28/05/21: Firma acuerdo ANEL – LASEME en Embega
- 12/12/22: 50 Aniversario de Embega
- 27/04/22: Encuentro en Expo GoMobility
- 14/09/21: Comunidades energéticas – ANEL
- 04/06/25: Comité de Dirección S4
- Mecacontrol
- 17/02/23: Reunión con Antonio Ullate
- 29/03/23: Reunión con Antonio Ullate
- 27/04/22: Encuentro en Expo GoMobility
- Neinsa
- 06/03/25: Visita en Aoiz
- Manuel Piquer (CEN)
- 02/09/25: Reunión
- 07/05/25: Reunión

Se han resaltado en negrita aquellas reuniones y visitas mantenidas tras el anuncio de cierre de la

empresa BSH, donde, como no podía ser de otra manera, se ha tratado el cierre y sus posibles consecuencias, a la vez que se han tratado otros temas relativos a las propias empresas proveedoras.

Se ha considerado relevante también hacer referencia a las reuniones mantenidas con la Confederación Empresarial Navarra, citas en las que se ha compartido con D. Manuel Piquer la situación de la empresa BSH. De igual manera, cabe destacar que se han mantenido contactos con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.

¿En qué situación se quedan las empresas proveedoras de BSH y cómo les ha afectado el cierre de la misma?

En cuanto a la segunda de las preguntas, esta parte no dispone de datos suficientes para calificar la situación de las empresas y las afecciones sufridas ya que estas no han trasladado información al respecto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de octubre de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

## **11-25/PES-00343. Pregunta sobre el informe de satisfacción en la implantación de las aulas de 2 años, en los centros de Iturrama, Doña Mayor y La Balsa de Arróniz**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre el informe de satisfacción en la implantación de las aulas de 2 años, en los centros de Iturrama, Doña Mayor y La Balsa de Arróniz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00343, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

Las valoraciones recogidas en el informe de la evaluación del pilotaje realizado en los centros de Iturrama, Doña Mayor y La Balsa de Arróniz, en los que se reflejaba un alto grado de satisfacción en la implantación de las aulas de 2 años son claras y concluyentes al respecto.

El Departamento de Educación valora, por tanto, muy positivamente la experiencia evaluada y ante la evidencia de que las aulas de 2 años son una excelente opción para atender la demanda existen-

te de plazas para el primer ciclo de educación infantil, en el curso 2025/2026 se ha consolidado la oferta de estos tres centros y se han implementado las siguientes nuevas ofertas de primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de la Comunidad Foral de Navarra:

- Colegio público “San Donato” de Etxarri-Aranaz
- Colegio público “Hilarión Eslava” de Burlada

En Pamplona, a 21 de octubre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## 11-25/PES-00344. Pregunta sobre la recaudación efectiva de deudas afloradas en 2023 en la lucha contra el fraude fiscal

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la recaudación efectiva de deudas afloradas en 2023 en la lucha contra el fraude fiscal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, de conformidad con el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, registrada con número de salida 202505522 (11-25/PES-00344), de 25 de septiembre de 2025, en la que solicita determinada información en relación con la cantidad aflorada como resultado de la aplicación del Plan de Control Tributario de 2023, el Consejero del Departamento de Economía y Hacienda tiene el honor de indicarle lo siguiente:

1. De los Resultados de Control Tributario de 2023, ¿qué cantidad de los 274 millones de euros aflorados se han efectivamente cobrado o ingresado en la Hacienda Foral?

El cobro de las deudas tributarias afloradas por las actuaciones de control tributario realizadas por Hacienda puede darse en momentos temporales muy alejados del ejercicio de su afloramiento, bien por corresponder la fecha límite de pago a un ejercicio presupuestario posterior, bien por haberse obtenido el aplazamiento del pago de los mismos hasta ejercicios posteriores, bien por obtenerse el cobro en vía de apremio en un ejercicio posterior o tam-

bién por haberse instruido un expediente de derivación de responsabilidad frente a terceros distintos de los deudores originales.

Estas circunstancias determinan que la Hacienda Foral de Navarra tenga una estructura contable compleja que, si bien permite el control completo de cada una de las deudas, no facilita la explotación de los datos de forma agregada.

Durante el ejercicio 2025 se está trabajando en la definición de las reglas que permitirán obtener de forma agregada la información de cobros de los devengos de lucha contra el fraude, estando próximo el cierre de dichas reglas para incorporarlas a un proceso informático que devuelva de forma automatizada el porcentaje de cobro de dichos devengos.

La previsión de Hacienda Foral de Navarra es que los resultados de lucha contra el fraude correspondientes al ejercicio 2025 se ofrezcan con expresión del porcentaje de cobro de los mismos.

2. En concreto, en relación con dos actuaciones en IVA y responsabilidad civil que supusieron 100 y 50 millones de euros, respectivamente, que fueron comunicadas el 7 de junio de 2024, ¿qué cantidad se ha efectivamente cobrado?

El hecho de no poder ofrecer una respuesta global no impide responder a la pregunta de los importes cobrados sobre dos expedientes concretos.

– Actuación IVA. El importe aflorado ascendió a 90.678.413,07 de euros, estando cobrados a fecha de la respuesta 90.034.526,48 euros y encontrándose pendiente de recibir transferencia por el importe restante, 643.886,60 euros.

– Actuación por responsabilidad civil derivada de un delito contra la Hacienda Pública. El importe aflorado ascendió a 51.231.065,55 euros, encontrándose pendiente de pago en su totalidad.

3. Sobre esas dos actuaciones:

– ¿Fueron recurridas por los sujetos pasivos?

- Actuación IVA. No ha sido objeto de recurso.

- Actuación por responsabilidad civil derivada de delito contra la Hacienda Pública. Sí fue objeto de recursos, no habiendo recaído sentencia firme en esta fecha.

– ¿Fueron, en su caso, recurridas o aplazadas? Si así fue ¿se les exigió la presentación de algún tipo de aval o garantía?

Ninguno de los dos importes fue objeto de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. La actuación por responsabilidad civil fue objeto de recurso; no se solicitó aval o garantía por tratarse de un procedimiento penal en el que la deuda no es exigible en tanto la sentencia que la determina no sea firme.

– Si no se ha producido ninguno de esos hechos ¿la deuda ha pasado a ser gestionada por la vía ejecutiva? Si pasó a ejecutiva ¿cuántos y qué tipo de embargos se han realizado y con qué resultado?

Ninguno de los expedientes se ha apremiado. El correspondiente a la actuación de IVA por haberse satisfecho, y el correspondiente a la actuación por responsabilidad civil por haber sido objeto de recurso en sede judicial penal y estar pendiente de que recaiga sentencia firme.

– ¿Se han realizado las actuaciones para la derivación de la responsabilidad?

No se han realizado actuaciones de derivación de responsabilidad en ninguno de los dos expedientes; en la actuación de IVA por haberse cobrado la deuda. En el caso de la responsabilidad civil, al

margen de no ser deuda firme, se debe señalar que las deudas de esta naturaleza no pueden ser objeto de derivación de responsabilidad.

No obstante lo anterior, la sentencia en la que se establece la responsabilidad civil señala la existencia de varios responsables solidarios del pago de la misma.

– Si nada de lo anterior ha dado resultado, ¿estas dos deudas van a pasar a formar parte de la lista de grandes deudores?

Ninguno de los obligados tributarios afectados por estas dos actuaciones se incluirán en el listado de deudores regulado en el artículo 105 bis de la Ley Foral General Tributaria. El correspondiente a la actuación de IVA por haberse satisfecho la deuda. Y los correspondientes a la actuación por responsabilidad civil derivada del delito, todavía pendiente de pago por no ser firme, supuesto que se confirme y no se abone, no se incluirán porque la responsabilidad civil derivada de delito contra la Hacienda Pública no tiene la naturaleza de deuda tributaria. Hay que tener en cuenta que los delitos contra la Hacienda Pública tienen su propio régimen de publicidad establecido en el artículo 235 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

## 11-25/PES-00345. Pregunta sobre medidas para impulsar la realización de TFGs y tesis en euskera

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Oihana Gallo San Román sobre medidas para impulsar la realización de TFGs y tesis en euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 24 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Oihana Gallo San Román, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre medidas para impulsar la realización de TFGs y tesis en euskera (PES-11-25/00345).

El primer punto de su pregunta escrita corresponde a la UPNA, ya que el Plan Director de Estudios en Euskera es su competencia y, por lo tanto,

son ellos quienes puedan aportar más detalles sobre su cumplimiento y las medidas adoptadas para ello.

Con respecto a las subvenciones específicas para el euskera, desde el Gobierno de Navarra apoyamos la impartición de estudios en euskera a través del convenio de financiación con la UPNA, concretamente en el punto 4.2 “Subvención por actividades docentes en euskera (SADE)”. La subvención a recibir está vinculada a la actividad

docente en euskera desarrollada por la UPNA así como por los créditos que se impartan en dicha lengua.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de octubre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00346. Pregunta sobre el índice de recurrencia en el programa de la Bolsa de Alquiler de NASUVINSA

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el índice de recurrencia en el programa de la Bolsa de Alquiler de NASUVINSA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 17 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (11-25/PES-00346), formulada por el Parlamentario Foral D. Mikel Zabaleta Aramendia (G.P. EH Bildu Nafarroa), informa de lo siguiente:

Desde la puesta en marcha de la Bolsa de Alquiler en 2006 hasta el 30/09/2025 la sociedad pública Nasuvinsa ha gestionado un total de 1.427 viviendas cedidas por personas particulares al citado programa del Gobierno de Navarra, que tiene como objetivo incrementar la oferta pública de vivienda asequible.

El desglose por vivienda atendiendo al estado de los contratos es el siguiente:

	VIVIENDAS	%
Viviendas que renovaron tras el primer contrato	699	77,1 %
Viviendas que no renovaron tras el primer contrato	207	22,9 %
TOTAL	906	100 %
Viviendas que tienen en vigor su primer contrato	521	
TOTA VIVIENDAS GESTIONADAS	1.427	

Estos datos nos permiten concluir que, de las 906 viviendas que vieron finalizado su primer contrato, un total de 699 continuaron cedidas a la Bolsa de Alquiler, lo que representa porcentualmente el 77,1 %, es decir, cerca de 8 de cada 10 viviendas. Las personas propietarias de estas 699 viviendas han renovado su confianza en este programa con la firma de nuevos contratos, cuyo número oscila entre uno y seis sucesivos tras el inicial.

Por el contrario, 207 viviendas fueron recuperadas por la propiedad una vez vencido el primer contrato, lo que supone porcentualmente el 22,9 %.

Actualmente, otras 521 viviendas tienen en vigor su primer contrato, por lo que en este momento no cabe decidir si las personas propietarias optarán por renovar el plazo de cesión o por abandonar el programa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 17 de octubre de 2025

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00347. Pregunta sobre el Observatorio de la Vivienda de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el Observatorio de la Vivienda de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 3 de octubre de 2025.

Pamplona, 17 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre petición 11-25/PES-00347, informa lo siguiente:

¿En qué estado se encuentra actualmente el proceso de creación del Observatorio de la Vivienda?

El proceso de creación del Observatorio de la Vivienda se encuentra actualmente en una fase de desarrollo técnico. Desde la Sección de Innovación e Inspección, responsable del desarrollo del proyecto del Observatorio, está realizando un trabajo en dos ámbitos. En primer lugar, se está llevando a cabo trabajos de revisión y refinación de la explotación de datos que la aplicación “cuadro de mando”, de uso interno, realiza de todas las aplicaciones informáticas con las que cuenta la Dirección General de Vivienda. Se trata de un trabajo delicado ya que el volumen de datos es bastante importante y resulta necesario ser riguroso con los mismos.

Paralelamente, se está trabajando en la definición de lo que será el propio observatorio en una

primera versión pública, que estaría formado por un sitio web que mostraría datos extraídos del referido cuadro de mando, además de informes, propios y ajenos, sobre cuestiones relevantes en el ámbito de la vivienda.

¿Qué calendario maneja el Gobierno para su efectiva puesta en marcha?

Está previsto que los trabajos puedan concluir, en una primera versión, a finales de este año, o como muy tarde, a principios del que viene.

¿Qué recursos humanos y materiales se prevén destinar a su funcionamiento?

La Sección de Innovación e Inspección cuenta actualmente con un jefe de sección y un letrado, y, además, tiene el apoyo de las dos administrativas del Servicio de Innovación, Participación, Inspección y Difusión. La Sección dispone, además, de dos plazas de Técnico de Grado Medio vacantes, que se espera que puedan cubrirse en las próximas semanas.

En cuanto al presupuesto, para el año que viene está previsto que puedan destinarse hasta 400.000 euros para el desarrollo de este proyecto.

¿Qué mecanismos de coordinación se prevén con otros observatorios o entidades ya existentes?

Parte del presupuesto de 400.000 euros contemplado para 2026 incluye un trabajo de construcción de un sistema de gobernanza de datos para el observatorio, que cuenta con un apartado de colaboración interdepartamental, principalmente con la Oficina del Dato de Navarra y Nastat. Será dentro de este estudio cuando se definan las relaciones que se puedan establecer con otros observatorios o entidades existentes. En principio, está previsto que nuestro observatorio pueda ofrecer información relevante proveniente de sitios como Eurostat, el MIVAU, Housing Europe, Provivienda...

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 17 de octubre de 2025

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00348. Pregunta sobre la climatización del Hospital Universitario de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre la climatización del Hospital Universitario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 29 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita (11-25/PES-00348) informa lo siguiente:

Tal y como se respondió en la pregunta escrita mencionada y en la pregunta oral realizada en Pleno, las actuaciones en el HUN en cuanto a la climatización han sido todas las posibles con lo que la infraestructura y el presupuesto ha permitido, lo mismo que de cara al verano de 2026.

En resumen, durante 2024, se realizaron diferentes actuaciones en la climatización del HUN y una de las más importantes fue comenzar con un plan de implantación de climatización dirigida a una mejora en el confort y habitabilidad de pacientes y trabajadores en zonas de hospitalización. Se procedió a la instalación de nuevos conductos de distribución de frío, para ser capaz de climatizar todas las plantas de los Pabellones H y N del Antiguo Hospital de Navarra, se climatizaron las plantas H4 y N4, tanto en habitaciones como en locales de trabajo,

también la sala polivalente y sala de almacenamiento de medicamentos del área de Hospitalización a Domicilio, las nuevas salas de rayos y el control, ubicadas en la planta 1.<sup>a</sup> del HUN-B y se procedió a renovar la climatización de la sala del nuevo telemando del centro Príncipe de Viana.

Durante este año 2025, se está continuando con este plan de implantación de climatización con el área infanto-juvenil de psiquiatría, la planta H3 y la H2, tanto en habitaciones como en locales de trabajo, y el bloque quirúrgico del antiguo Hospital de Navarra que la próxima semana comienza a funcionar y de lo que informaremos oportunamente.

La intención es continuar con este plan, e ir implantando la climatización en el resto de zonas de hospitalización y zonas sensibles de discomfort térmico. Ahora para el próximo año 2026 pretendemos afrontar la climatización de la 6.<sup>a</sup> planta de la General y después continuar con el Norte 3 y posteriormente el Norte 2 a la vez que ya se han iniciado los trámites para la licitación de anillos de frío que permitirán afrontar en años venideros el pabellón E y el centro de consultas Príncipe de Viana.

Al margen de las posibles obras previstas, de cara al próximo verano, desde el HUN se volverán a tomar medidas que puedan paliar la situación en situación de ola de calor, principalmente ubicando pacientes en habitaciones que tengan aire acondicionado. Y, en los casos que no puedan disponer de aire, se individualizarán las habitaciones siempre y cuando la presión asistencial lo permita.

También se contará con el H2 y el H3 climatizado, que hasta el momento no se encontraba acondicionado, lo que permitirá contar con más alas climatizadas para la distribución de los pacientes ingresados.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de octubre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00349. Pregunta sobre la red eléctrica en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre la red eléctrica en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 27 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> María Teresa Nosti Izquierdo, parlamentaria no adscrita, sobre Red Eléctrica en Navarra Medical (11-25/PES-00349), informa lo siguiente:

Primero. Antecedentes:

En cumplimiento del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y de la Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica, los gestores de las redes distribución debían publicar las capacidades de acceso existente para demanda, en cada nudo de su red.

El cálculo y publicación de las capacidades de demanda se realizan con base en lo indicado en la Resolución de 8 de junio de 2025, de la CNMC, por la que se establecen las especificaciones de detalle para la determinación de la capacidad de acce-

so firme de la demanda a las redes de distribución de electricidad, de acuerdo con el formato regulado en la resolución de 30 de abril de 2025, de la CNMC, por la que se establecen los formatos para la publicación de las capacidades de acceso para instalaciones de demanda y de generación de energía eléctrica por parte de los gestores de la red de distribución.

Así pues, el 9 de septiembre de 2025 se realizó la primera publicación por parte de los gestores de las redes de distribución (empresas distribuidoras). Esta información deberá actualizarse mensualmente.

Previo a dar respuesta las preguntas planteadas, procede informar que efectivamente, la mayoría de los nudos de la red de distribución no tienen actualmente capacidad para atender solicitudes de nuevas demandas.

Cabe destacar que, si se desglosa la capacidad ocupada, el resultado es que el 45 % de la "ocupación" de los nudos ubicados en la red de Navarra se refiere a "derechos" o "reservas". Es decir, el 55 % se corresponde con demanda real, y el 45 % restante se corresponde con proyectos sin materializar (de los cuales, algunos se pondrán en servicio, y otros no). Es decir, existe una saturación de tipo "teórico" o "administrativo".

Cabe destacar también que, en este momento, no consta impedimento para la materialización de ningún proyecto de descarbonización/electrificación industrial. No obstante, bien es cierto que deben tomarse medidas para que esto no suceda en el medio/largo plazo.

Segundo: ¿Qué medidas concretas tiene previsto tomar el Gobierno de Navarra para aliviar la actual saturación (94 %) de las subestaciones eléctricas de la Comunidad Foral?

La competencia en esta materia es estatal, de hecho, he criticado en más de una ocasión que el procedimiento de planificación sea un proceso cuya

decisión final es del Gobierno de España, y en caso de desacuerdo, la única posibilidad o recurso que tiene el Gobierno de Navarra es presentar alegaciones, cuya preparación ya está en marcha, con plazo de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, esta Administración entiende que deben tomarse medidas de distinta índole, tanto en la red de transporte como en la red de distribución, y no todas ellas se corresponden con la ejecución de nuevas instalaciones, sino que pueden corresponderse con medidas de carácter regulatorio.

Por un lado, es precisa la puesta en servicio de las instalaciones ya contempladas en la Planificación 2021-2026. Fundamentalmente las actuaciones pendientes de ejecución son:

– Muruarte-Itsaso-Castejón 400 kV. Mallado de la red de 400 kV entre Navarra y País Vasco. Esta instalación cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable. Se está a la espera de emisión de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que debe emitir el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Línea 220 kV y Subestación Tierra Estella 220 kV. Esta instalación ya ha iniciado su construcción, y se espera su puesta en servicio en 2026.

– Línea 400 kV La Serna-Magallón. Esta actuación acaba de obtener Declaración de Impacto Ambiental favorable. Se está a la espera de emisión de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que debe emitir el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

A su vez, es preciso también incluir nuevas instalaciones en la Planificación horizonte 2030.

La propuesta de desarrollo de la red de transporte (borrador de Planificación) publicada en octubre de 2025 contempla, entre otras actuaciones, la siguiente:

– Tercer transformador en subestación existente Sangüesa 220 kV. Esta actuación se incluye con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de descarbonización/electrificación de un consumidor industrial existente.

Entiende esta Administración que, en lo relativo a demanda de electricidad, además de la actuación anterior, la nueva Planificación horizonte 2030 debería incluir:

– Segundo transformador en Subestación Tierra Estella 220 kV. Esta actuación permitirá “descargar” la subestación existente Cordovilla 220/66 kV y subestación existente Tafalla 220/66 kV.

– Nuevo cierre 220 kV Tafalla-Sangüesa. Esta actuación permitirá mallar la red de 200 kV en la zona.

– Ampliación de la ST La Serna 400 kV. Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

– Ampliación de la ST Orcoyen 220 kV. Esta actuación permitirá la puesta en marcha de uno o varios proyectos de inversión estratégicos.

Las últimas dos no han sido tenidas en cuenta. La elaboración y aprobación de la planificación eléctrica de la red de transporte se trata de un proceso administrativo complejo y de excesiva duración, cuya decisión final compete al Gobierno de España.

Según establece el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la planificación eléctrica será realizada por la Administración General del Estado, con la participación de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, requerirá informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y trámite de audiencia. Será sometida al Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, con carácter previo a su aprobación por el Gobierno, y abarcará periodos de seis años.

Si bien el mismo artículo de la Ley prevé la posibilidad de modificación de aspectos puntuales de los planes de desarrollo, estos procedimientos también son complejos.

Es preciso establecer medidas de agilización para la puesta en servicio de la red de transporte, o al menos de algunas de las infraestructuras (por ejemplo, la ampliación de subestaciones existentes). Esto ya se ha manifestado en varias ocasiones al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, incluso de forma escrita, en concreto en marzo de 2024, en el marco del proceso reglado que establecía la Orden TED/1375/2023, de 21 de diciembre, por la que se iniciaba el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030.

La actividad de distribución de energía eléctrica es una actividad regulada y retribuida, según establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Para incentivar la inversión en nuevas instalaciones por parte de las empresas distribuidoras, es necesario establecer un marco retributivo favorable a la actividad de distribución de energía eléctrica, así como elevar los límites máximos de inversión en la red.

Toda la normativa que fija el régimen retributivo de la actividad de distribución, así como de lo relativo a los planes de inversión de las empresas distribuidoras, depende de la Administración General

del Estado (sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).

Una vez incluidas y aprobadas en los planes de inversión de las empresas distribuidoras, es preciso que las actuaciones que en ellos se contemplan sean ejecutadas en el menor tiempo posible.

Así pues, de entre las instalaciones pendientes de ejecución, caben destacar las líneas de 66 kV que partirán desde la nueva Subestación Tierra Estella 220 kV (con transformador 220/66 kV). Se espera que estas nuevas actuaciones “descarguen” las subestaciones Cordovilla 220/66 kV y Tafalla 220/66 kV.

Estos proyectos (tres) cuentan ya con Declaración de Impacto Ambiental favorable. Se está a la espera de la obtención de la Autorización de Actividades y Usos en Suelo no Urbanizable, para emitir posteriormente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

Esta Administración cree necesario establecer algunas medidas que impidan la saturación de la red con proyectos que no se vayan a materializar, o con un afán “especulativo”.

La regulación de los procesos de acceso y conexión a la red depende también de la Administración General del Estado. No obstante, esta Administración entiende que son necesarias medidas que permitan a las empresas distribuidoras algún tipo de priorización de solicitudes (en este momento, el otorgamiento de capacidad de acceso y conexión se realiza por orden de presentación, y no teniendo en cuenta el tipo de consumidor —industrial o no industrial—). También pueden plantearse medidas que desincentiven la “reserva” de capacidad (sin un proyecto inversión real que lo soporte), como puede ser el depósito de garantías económicas de forma previa a la solicitud de acceso y conexión a la red.

Tercero: ¿En qué plazo se prevé que las inversiones o mejoras en la red eléctrica se verán reflejadas en una mayor capacidad para soportar el crecimiento industrial de Navarra?

En la respuesta anterior ya se indica que algunas medidas pueden y deben concretarse en el

corto plazo, teniendo otras un plazo de implementación superior.

Cuarto: ¿Cómo se coordina el Gobierno de Navarra con el Gobierno estatal para asegurar que el Plan Estatal de Electricidad para 2030 atienda las necesidades identificadas en nuestro territorio?

En lo relativo a la Planificación horizonte 2030, el Gobierno de Navarra se coordina con el Gobierno estatal de diversas formas.

Las necesidades de la red de transporte en Navarra se trasladaron oficialmente en marzo de 2024, siguiendo el proceso reglado que establece la Orden TED/1375/2023, de 21 de diciembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030.

De la misma forma se presentarán las alegaciones oportunas al borrador publicado en octubre en 2025, según el procedimiento establecido en el anuncio de la Dirección General de Política Energética y Minas por el que se somete a trámite de audiencia, consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas e información pública, a los efectos tanto del trámite sustantivo como del trámite ambiental, de la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el horizonte 2030 y su estudio ambiental estratégico (Boletín Oficial del Estado nº 236, de 1 de octubre de 2025).

Asimismo, estas necesidades se transmiten de forma verbal, en los foros en los que existe oportunidad, por ejemplo, en reunión de 18 de septiembre de 2025 en la sede del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se vuelve a insistir en el carácter unilateral del procedimiento, donde la competencia y la decisión final compete a la Administración General del Estado.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de octubre de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

## 11-25/PES-00350. Pregunta sobre la FP Dual

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre la FP dual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 28 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00350, presentada por Doña M.<sup>a</sup> Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, parlamentaria foral no adscrita, el Consejero de Educación informa:

La formación en empresa u organismo equiparado está regulada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de la Formación Profesional. La implantación de la FP Dual en la Comunidad Foral de Navarra se está realizando según lo establecido en la citada normativa que asegura, por tanto, la

calidad de la formación y unas condiciones laborales adecuadas para el alumnado de la FP Dual.

El Departamento de Educación, en colaboración con las asociaciones más representativas del tejido económico de la Comunidad Foral de Navarra, está acompañando la implantación de la FP Dual con campañas de divulgación, información y formación que dinamicen la incorporación de las empresas u organismos equiparados a su participación en la formación del alumnado de la FP Dual.

La participación del tejido productivo en el proceso formativo, definido en el nuevo modelo de FP Dual, permitirá identificar las competencias demandadas por el mundo laboral, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo y su mantenimiento por parte de los sectores productivos.

El Departamento de Educación, a través de encuestas gestionadas por los propios centros formativos, actualiza la información estadística que permite conocer, durante los primeros meses desde la finalización de sus estudios, el nivel de inserción laboral del alumnado egresado

En Pamplona, a 28 de octubre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

---

## 11-25/PES-00351. Pregunta sobre la omisión de la Feria del Vino de Corella en la Agenda Oficial de Turismo Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la omisión de la Feria del Vino de Corella en la Agenda Oficial de Turismo Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 27 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la petición de información formulada por el Parlamentario Foral D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00351) en la que pregunta sobre la Feria del Vino de Corella, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En la Agenda Oficial de Turismo Navarra (<https://www.visitnavarra.es/es/agenda>) se informa de los actos y eventos que las entidades patrocinadoras nos solicitan, en este caso no se recibió solicitud ni petición correspondiente.

El procedimiento para aparecer tanto en la sección de Agenda, como de Planes, en la web de turismo de Gobierno de Navarra, ya sea para empresas turísticas o entidades públicas, se encuentra disponible desde hace años en la web de Turismo de Gobierno de Navarra: <https://turismoprofesional.navarra.es/es/servicios-sector/herramientas-apoyo-promocion/como-aparecer-en-la-web-oficial-de-turismo-de-navarra>.

Sobre la aparición de los logos en carteles anunciadores, no podemos responder por la entidad organizadora. No obstante, el uso del logotipo y marca Turismo Navarra se circunscribe al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con una

subvención, un patrocinio u otra fórmula de colaboración. Las condiciones del uso del mismo, para empresas turísticas y entidades organizadoras de eventos, puede consultarse desde hace años en la web de Turismo de Gobierno de Navarra: <https://turismoprofesional.navarra.es/es/servicios-sector/herramientas-y-medios-multimedia/logotipo>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## 11-25/PES-00352. Pregunta sobre el proyecto Ciudad Circular

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el proyecto Ciudad Circular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 27 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### Contestación de la Presidenta del Gobierno de Navarra

La Presidenta del Gobierno de Navarra en relación con la pregunta (PES-00352) realizada por Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación al punto 1, se remite a lo ya respondido a la Pregunta Escrita 11-25/PES-00216 y la Pregunta Escrita 11-25/PES-00334.

En relación al punto 2, las notas manuscritas de la Presidenta son un documento privado y, por tanto, no forman parte de los supuestos recogidos en el artículo 14 de Reglamento del Parlamento de Navarra sobre el derecho de acceso a la información de los Parlamentarios Forales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2025

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

### Contestación del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00352 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el proyecto Ciudad Circular, tiene el honor de informar lo siguiente para responder a las preguntas que se indican a continuación:

3. ¿Quiénes eran los promotores de este proyecto?

Aunque no se llegó a redactar un proyecto de ejecución, el promotor fue directamente el Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Nasuvinsa, con vistas a articular posteriormente fórmulas de colaboración público-privada, previa licitación pública.

4. ¿De dónde sale el presupuesto de 157,6 millones de euros en los que se presupuestó el proyecto? ¿Qué entidades iban a aportar al presupuesto total de este proyecto y en qué cuantía cada una

de ellas? ¿Existe algún documento con el desglose presupuestario que explique esta cifra total?

El Gobierno de Navarra incluyó este proyecto en la relación de propuestas para acceder a financiación del programa europeo Next Generation-EU agrupadas en el documento Navarra Green, avanzando un cálculo aproximado de 157,6 millones de euros de inversión en tres años, en previsión de poder obtener 40 millones a través de los MRR, sin perjuicio de que este cálculo pudiera presupuestarse posteriormente de una manera más pormenorizada, en función de las financiaciones europea o estatal que dispusiera, en caso de llegar a obtenerlas.

5. ¿Cuál era el plazo temporal de este proyecto y cuál iba a ser su localización?

El Gobierno de Navarra no llegó a tramitar ningún expediente ni a redactar un proyecto de ejecución con plazos, aunque Nasuvinsa sí avanzó un estudio de alternativas sobre posibles localizaciones, del que se concluía el PSIS de la UPNA como la ubicación más idónea.

6. ¿Cuántos encuentros mantuvieron los promotores del proyecto con el entonces consejero de Vivienda, José María Aierdi? ¿Quiénes asistieron a cada uno de estos encuentros?

Como se ha dicho, el promotor del proyecto era el Gobierno de Navarra, aunque se contemplaba articular posteriores fórmulas de colaboración público-privada. A este respecto, como se indicó en la respuesta a la petición de información 11-25/PEI-00673, este consejero mantuvo algún encuentro, del que no se dispone registro, con promotores de otros proyectos similares, que le trasladaron su conocimiento técnico y experiencias en otras localidades sobre los distintos vectores (desarrollo residencial e infraestructuras, gestión integral de la energía, el ciclo del agua y residuos, movilidad y transporte o digitalización) que abarcan el concepto genérico de ciudad circular.

7. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuáles el Gobierno de Navarra incluyó el proyecto Ciudad Circular en la estrategia de Transición Ecológica Navarra Green?

El Gobierno de Navarra incluyó este proyecto en la relación de propuestas para acceder a financiación del programa europeo Next Generation-EU agrupadas en el documento Navarra Green, en proyectos que pudieran estar alineados con el Pacto Verde Europeo/Green Deal y, por tanto, susceptibles de obtener financiación a través de los MRR.

8. ¿Existe algún tipo de documento sobre este proyecto, antes de incluir su descripción en el documento de la Estrategia de Transición Ecológica Navarra Green? ¿En base a qué se realiza esa descripción?

Su inclusión en la citada relación nace de un análisis previo que eleva Nasuvinsa sobre la idoneidad de implantar asentamientos urbanos bajo indicadores de economía circular y urbanismo sostenible. Posteriormente, en previsión de que este proyecto pudiera llegar a obtener financiación europea, esta sociedad pública avanzó estudios preliminares sobre posibles presupuestos, análisis jurídico sobre un posible PERTE o fórmulas de colaboración público-privada o estudios de alternativas sobre posibles ubicaciones.

9. ¿Cuáles fueron los motivos por los que no se realizó finalmente el proyecto?

La no obtención de financiación a través del programa Next Generation-EU.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 27 de octubre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## **11-25/PES-00353. Pregunta sobre la ampliación de la oferta educativa del IES La Paz de Cintruénigo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la ampliación de la oferta educativa del IES La Paz de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 28 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-25- PES 00353, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra, el Consejero de Educación informa:

Los plazos para llevar a cabo la ampliación de la oferta educativa del IESO "La Paz" de Cintruénigo están condicionados a la posibilidad de contar con parcelas que permitan la ampliación del centro.

De hecho, el pasado mes de febrero el Consejero ya expresó públicamente al alcalde de la locali-

dad la voluntad de ampliar el centro para implantar ciclos de FP para lo cual pidió la colaboración del ayuntamiento para la adquisición de las parcelas adyacentes al instituto.

Así pues, el compromiso del Departamento de Educación con la ampliación de los centros de la localidad es público. Sin embargo, han pasado ya seis meses desde la visita al centro y el Ayuntamiento no ha notificado a este Departamento ningún avance respecto de la cesión de alguna de las parcelas posibles, recordándole que dicha cesión debe hacerse libre de cargas para que este Departamento pueda iniciar los trabajos de licitación del proyecto de ampliación a la mayor brevedad.

En el momento actual, no está definida la oferta de formación profesional concreta, más allá de que la previsión es implantar algún ciclo formativo de grado básico, como complemento a la oferta de enseñanza básica ya existente en el centro.

En Pamplona, a 27 de octubre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

---

## **11-25/PES-00354. Pregunta sobre medidas económicas específicas para ayudar a las personas que padecen enfermedad celíaca o intolerancia al gluten**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre medidas económicas específicas para ayudar a las personas que padecen enfermedad celíaca o intolerancia al gluten, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 15 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Popular, sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto poner en marcha medidas económicas específicas para ayudar a las personas que padecen enfermedad celíaca o intolerancia al gluten, considerando el sobrecoste que supone su alimentación y la necesidad médica de seguir una dieta libre de gluten (11- 25/PES-00354), informa lo siguiente:

La Asociación de Celiacos de Navarra se presenta a la Subvención a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para programas de salud en la línea “Subvenciones para Pacientes y familiares”.

En el año 2020 presentaron dos programas:

– El programa “Lista de alimentos aptos para enfermos celíacos”.

– El programa “Atención psicológica para el enfermo celíaco”, que no reunió los requisitos mínimos de calidad para ser aceptado.

La cantidad solicitada en ese año fue de 6.500 euros para el programa aprobado, y la recibida en base a los puntos que obtuvieron (debido a una baja puntuación) fue de 1.638 euros.

En el año 2021 presentaron dos nuevos programas que fueron subvencionados:

– El programa “Apoyo, asesoramiento y normalización de la vida de las personas celiacas y familiares residentes en Navarra”, que recibió una subvención de 13.806 euros.

– El programa “Formación y asesoramiento a restaurantes y lugares de comida”, que recibió una subvención de 3.074 euros (debido a una baja puntuación).

La cantidad solicitada en ese año fue de 22.134 €.

En el año 2022, se presentaron dos programas, manteniendo la línea de calidad de los mismos similar al año anterior:

– El programa “Apoyo, asesoramiento y normalización de la vida de las personas celiacas y familiares residentes en Navarra” que recibió una subvención de 10.398 euros.

– El programa “Formación y asesoramiento a restaurantes y lugares de comida”, que recibió una subvención de 1.971 euros.

La cantidad solicitada en ese año fue de 25.510 €.

En el año 2023, presentaron un programa:

– El programa “Atención a pacientes celiacos y familias” que recibió una subvención de 14.200 euros.

La cantidad solicitada este año fue de 27.150 €.

En el año 2024, se presentó el mismo programa, manteniendo las actividades que daban continuidad a las acciones desarrolladas para cubrir las necesidades de las personas en esta situación.

– El programa “Atención a pacientes celiacos y familias”, recibió una subvención de 10.559,33 €.

La cantidad solicitada este año fue de 25.500 €.

En el año 2025 han mantenido el programa presentado en los dos años anteriores.

– El programa “Atención a pacientes celiacos y familias”, recibió una subvención de 10.550 euros.

La cantidad solicitada este año fue de 21.600 €.

En los Presupuestos Generales de Navarra en el año 2017, se convocó la ayuda “Subvenciones para gastos de alimentación a personas celiacas”, dotada con una ayuda de 30.000 euros. Esta línea fue introducida en los Presupuestos Generales de Navarra a través de una enmienda parlamentaria y se encargó al Departamento de Salud la gestión de la misma. Se concedieron 1.506 subvenciones, con una ayuda media de 19.92 euros, lo que demostró la ineficiencia de la ayuda concedida, y, por tanto, provocó su desaparición.

En la evaluación realizada, se consideró que no resulta aplicable el criterio eficacia-eficiencia, y obliga a destinar recursos de la administración que suponen más gasto que el beneficio que la ayuda genera, además de la dificultad de gestión basada en la revisión de facturas de productos alimenticios: la dinámica de esta convocatoria precisaba invertir mucho tiempo y recursos humanos, retrasando en gran medida otras tareas del servicio.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de octubre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-25/PES-00355. Pregunta sobre el Plan Estratégico de Inclusión

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre el Plan Estratégico de Inclusión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 24 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-25/PES-00355) para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, tiene a bien informar lo siguiente:

Finalizado el plazo de aportaciones para el Plan Estratégico de Inclusión Social 2026-2029, se está ultimando el informe de aportaciones e incorporando al texto las mismas. Además, en paralelo, se están avanzando trámites administrativos para su aprobación por parte del Gobierno de Navarra.

Cuando dichos trámites hayan culminado, se remitirá al Parlamento para su conocimiento.

No obstante, el proceso del mismo lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://participa.navarra.es/processes/plan-inclusion-social-navarra?locale=es>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de octubre de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## 11-25/PES-00356. Pregunta sobre medidas y causas de la aparición de decenas de truchas muertas en el río Ultzama

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre medidas y causas de la aparición de decenas de truchas muertas en el río Ultzama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 10 de octubre de 2025.

Pamplona, 28 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00356 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre las medidas y causas de la aparición de decenas de truchas

muertas en el río Ultzama, tiene el honor de informar lo siguiente:

Por parte de Guarderío de Medio Ambiente, se acudió a la zona el día 20 de julio de 2025 y, aunque Policía Foral confirmara que se hacía cargo de la investigación, personal de Medio Ambiente realizó posteriores visitas al cauce para comprobar que no se había vuelto a reproducir la mortandad.

En el informe de la Policía Foral no se establece relación entre la mortandad de peces y un vertido concreto procedente de instalaciones competencia del Servicio de Economía Circular e Innovación que diese lugar a dicha mortandad.

Al no apreciarse indicios de contaminación en el agua no se dio traslado específico.

Por otra parte, cabe destacar que desde hace varios años se viene trabajando en la zona en coordinación con otros servicios de la Dirección General, con NILSA, con el Ayto. de Ultzama y con colec-

tivos de la zona, para el control de la actividad ganadera en dicha zona que pudiera ocasionar afecciones al cauce. Para ello, desde el Servicio de Economía Circular e Innovación se han elaborado protocolos de inspección para las actividades competencia del Ayuntamiento, así mismo, se ha realizado un seguimiento más intensivo sobre las 29 autorizaciones ambientales unificadas que pudieran tener afección sobre la calidad de las aguas.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 27 de octubre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

## **11-25/PES-00357. Pregunta sobre la subvención del Instituto Navarro del Euskera a la Mancomunidad de la Sakana**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román sobre la subvención del Instituto Navarro del Euskera a la Mancomunidad de la Sakana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 17 de octubre de 2025.

Pamplona, 24 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-357 realizada por el parlamentario foral Don Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, y miembro de VOX, tiene el honor de responderle lo siguiente:

- No consta que, en ese intervalo de tiempo, Euskal Udalekuak haya recibido ninguna financiación directa por parte de Gobierno de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de octubre de 2025

La Vicepresidenta II y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Olló Hualde